



## Recordatorio sobre el mantenimiento de la solvencia económica y financiera de las empresas clasificadas

Para la conservación de la clasificación empresarial otorgada por la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia en su día, las empresas clasificadas tienen que **justificar anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera**, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A tal efecto, los empresarios personas jurídicas y los empresarios individuales que se encuentren inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar, **una declaración responsable** conforme al modelo aprobado por la Comisión de Clasificación de la Junta Regional de Contratación Administrativa de la CARM.

El modelo de declaración responsable se encuentra disponible en la sede electrónica de la CARM ([sede.carm.es](http://sede.carm.es)), procedimiento 2169, en la pestaña de **documentación**.

Modo de presentación:

- Complimentar la declaración responsable con los datos de las cuentas de 2021 y firmar electrónicamente.
- Acceder de nuevo a la sede electrónica de la CARM ([sede.carm.es](http://sede.carm.es)), procedimiento 2169, en la pestaña **presentación de solicitudes** y anexar al formulario, la declaración responsable cumplimentada y firmada. Si la empresa presenta certificación del Registro Mercantil de las cuentas anuales de 2021 con motivo de la justificación de la solvencia económica y financiera, no tendrá que aportar la declaración responsable.
- Los empresarios individuales que no figuren inscritos en el Registro Mercantil, además deberán acompañar a la mencionada **declaración**, una **copia de Libro de Inventario y Cuentas Anuales** correspondientes al ejercicio 2021 **legalizado** por el Registro Mercantil, tal y como establece el artículo 2.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Fecha de presentación:

El plazo para realizar la justificación de la solvencia económico financiera correspondiente al ejercicio 2021 **finalizará el 1 de septiembre de 2022** (un mes después de la finalización del plazo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes a 2021) si el ejercicio social de la empresa coincide con el año natural.



En el caso de empresas cuyo ejercicio contable no coincida con el año natural la presentación ha de efectuarse antes del inicio del noveno mes posterior a la fecha de cierre del ejercicio.

La no presentación en plazo de dicha declaración dará lugar a la suspensión automática de las clasificaciones ostentadas así como al inicio del procedimiento de revisión de oficio de clasificaciones, según dispone el artículo 82.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.